

#6021

81/11824



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oct 16/52

Res. aprob. del Contrato suscri-
to entre el Estado Dom. y el
señor George Dellis.-

7 Piezas.-

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 16, 1952.-

0125

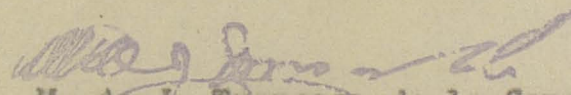
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 02682, de fecha 15 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor George Dellis.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

2/11/825

D.



Aprobada

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

02682

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

15 OCT 1952

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor George Dellis.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

4281112



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 81 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor George Dellis, por virtud del cual el Estado permuta los terrenos actualmente ocupados por la carretera Boca Chica-Macoris, por los terrenos que ocupará la dicha carretera en su nuevo trazado propiedad del señor George Dellis.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día doce del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor George Dellis, por virtud del cual el Estado permuta los terrenos actualmente ocupados por la carretera Boca Chica-Macoris, por los terrenos que ocupará la dicha carretera en su nuevo trazado propiedad del señor George Dellis, que copiado a la letra dice así:

"Entre el señor GEORGE DELLIS, mayor de edad, inglés, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal número, 136, Serie 23, con sello núm. 75, para 1952, domiciliado y residente en la Ciudad de San Pedro de Macoris, y accidentalmente en Ciudad Trujillo, de una parte; y de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal núm. 4624, serie 23, con sello núm. 291, para 1952, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que para los fines de este contrato le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha veintidós de Julio del mil novecientos cincuentidos; se ha conveni-

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMENAJE A LA REPUBLICA



CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRADA con el Número 444 DEL 19 53
en el folio 81 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
two hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Set 1953
Milliceceras
AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

do y pactado el

SIGUIENTE CONTRATO:

Primero.- En consideración de que para la construcción de la nueva carretera Boca Chica-Macoris, el Estado Dominicano, ha ocupado la cantidad de Ochentiocho (88) Metros, Cincuenta (50) Decímetros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela Núm. 439-C-1-C-4, del Distrito Catastral número 32, del Distrito de Santo Domingo, Sección de Boca Chica- Poblado de Boca Chica; de cuya Parcela es dueño el señor George Dellis, en virtud de registro hecho a su favor de conformidad con la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su derecho de propiedad por el Certificado de Título número 29348, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, el 14 de febrero del 1951; en tal virtud, el señor GEORGE DELIS, consiente en permutar y al efecto permuta al ESTADO DOMINICANO, la extensión superficial de terreno indicada y que está ocupada por la nueva Carretera Boca Chica-Macoris; - - - - -

Segundo.- A cambio de los Ochentiocho (88) Metros Cuadrados, Cincuenta (50) Decímetros Cuadrados de terreno, cedidos por el señor George Dellis, al Estado Dominicano, para la construcción de la nueva Carretera Boca Chica-Macoris, el Estado Dominicano, cede y transfiere al señor GEORGE DELIS, la cantidad de Cuatrocientos Treintiocho (438) Metros Cuadrados, de terreno, aproximadamente, en que estaba ubicada la antigua Carretera Boca Chica-Macoris, la cual ha quedado abandonada como camino público, al hacerse la construcción de la nueva carretera; - - - - -

Tercero.- El señor George Dellis, queda obligado por este contrato, a vender los Cuatrocientos Treintiocho (438) Metros Cuadrados aproximadamente de terreno, que recibe del Estado Dominicano, a los propietarios de los solares situados al Sur de la mencionada area de terreno, al precio de Dos Pesos Oro RD\$, con Cincuenta Centavos Oro (RD\$ 2.50) el metro cuadrado.- -

Cuarto.- Para fines fiscales, el valor de cada porción de terreno objeto de esta permuta, es de Un Mil Noventicinco Pesos Oro RD\$ (RD\$1.095.00)

Quinto.- El presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación de conformidad con la Ley. - - - - -

1952



LEGISLATURA Oct DEL 19 52
 REGISTRADA con el Número 6397
 en el folio 81 del Libro Letra e de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
me hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 3 de Oct 19 52
M. A. Encarnación

Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor George Dellis.

Hecho en cuatro originales de un mismo tenor, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; uno para cada parte; otro para someterse al Congreso Nacional, para fines de aprobación; y otro para someterse al Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, para fines de transferencia. - - - - -

Dr. Jaime Ant. Guerrero Avila. - George Dellis.-

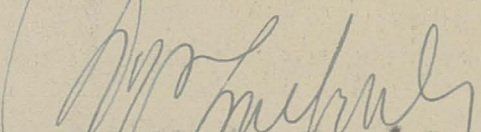
Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé; de que este documento fué firmado en mi presencia por los señores George Dellis y Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, cuyas generales, cédulas y calidades constan en el mismo, quienes se declararon que estas firmas son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos. - - - - -

Ciudad Trujillo, 12 de Septiembre del 1952.

Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández.- Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Rafael Cinabra Hernández

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera


Ramón de Windt Lavandier



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39713

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de octubre, 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 124 de fecha 16 de octubre en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor George Dellis, ha sido promulgada en fecha 21 del corriente, y registrada con el Núm. 3406.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/112424

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 16, 1952.-

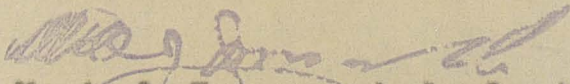
0124

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor George Dellis.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P1112423



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor George Dellis, por virtud del cual el Estado permuta los terrenos actualmente ocupados por la carretera Bocha Chica-Macoris, por los terrenos que ocupará la dicha carretera en su nuevo trazado propiedad del señor George Dellis.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día doce del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor George Dellis, por virtud del cual el Estado permuta los terrenos actualmente ocupados por la carretera Bocha Chica-Macoris, por los terrenos que ocupará la dicha carretera en su nuevo trazado propiedad del señor George Dellis, que copiado a la letra dice así:

"Entre el señor GEORGE DELLIS, mayor de edad, inglés, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal número 136, Serie 23, con sello núm. 75, para 1952, domiciliado y residente en la Ciudad de San Pedro de Macoris, y accidentalmente en Ciudad Trujillo, de una parte; y de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal núm. 4624, serie 23, con sello núm. 281, para 1952, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que para los fines de este contrato le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMENAJE DE LA REPUBLICA



1^a LEGISLATURA *Ord. de 1952*

REGISTRADA AL No. *28414*

en el folio *53* del libro letra *A*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *emitidos* por el Senado

y consta de *cuatro*

folios *en* en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

El *Senado* de *1952*

Agustín
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor George Dellis.

PAG. 2

veinticinco de julio del mil novecientos cincuenta y dos; se ha convenido y pactado el

SIGUIENTE CONTRATO:

Primero: En consideración de que para la construcción de la nueva carretera Bocha Chica-Macoris, el Estado Dominicano, ha ocupado la cantidad de ochentiocho (88) metros, cincuenta (50), decímetros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela núm. 439-C-1-C-4, del Distrito Catastral número 32, del Distrito de Santo Domingo, Sección de Bocha Chica- Poblado de Bocha Chica; de cuya parcela es dueño el señor George Dellis, en virtud de registro hecho a su favor de conformidad con la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su derecho de propiedad por el Certificado de Título número 29348, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, el 14 de febrero del 1951; en tal virtud, el señor GEORGE DELLIS, consiente en permutar y al efecto permuta al ESTADO DOMINICANO, la extensión superficial de terreno indicada y que está ocupada por la nueva Carretera Bocha-Chica-Macoris;

Segundo: A cambio de los ochentiocho (88) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados de terreno, cedidos por el señor George Dellis, al Estado Dominicano, para la construcción de la nueva Carretera Bocha Chica-Macoris, el Estado Dominicano, cede y transfiere al señor GEORGE DELLIS, la cantidad de cuatrocientos treintiocho (438) metros cuadrados, de terreno, aproximadamente, en que estaba ubicada la antigua Carretera Bocha Chica-Macoris, la cual ha quedado abandonada como camino público, al hacerse la construcción de la nueva carretera.-

Tercero: El señor George Dellis, queda obligado por este contrato a vender los cuatrocientos treintiocho (438) metros cuadrados aproximadamente de terreno, que recibe del Estado Dominicano, a los propietarios de los solares situados al Sur de la mencionada área de terreno, al precio de dos pesos oro con cincuenta centavos oro (RD\$2.50) el metro cuadrado.

Cuarto: Para fines fiscales, el valor de cada porción de terreno objeto de esta permuta, es de un mil novecientos pesos oro (RD\$1.095.00)

1^o LEGISLATURA *Libro de 1953*
 REGISTRADA AL No. *0041*
 en el Folio..... del libro letra.....
 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y en las en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 C. J. T. de *1953*
Agustin Arce
 de las Oficinas del Senado



Quinto: El presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación de conformidad con la Ley.

HECHO en cuatro originales de un mismo tenor, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; uno para cada parte; otro para someterse al Congreso Nacional, para fines de aprobación; y otro para someterse al Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, para fines de transferencia.

Dr. Jaime Anto. Guerrero Avila.- George Dellis.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fe: de que este documento fué firmado en mi presencia por los señores George Dellis y Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, cuyas generales, cédulas y calidades constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, 12 de septiembre del 1952.-

Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández.- Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.): Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.): Rafael Ginebra Hernández
Ramón de Windt Lavandier

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

s i g u e

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1. LEGISLATURA *Br* de 1953
REGISTRADA AL No. *0081*

en el folio *53* del libro letra *F*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

CIUDAD DE S. P. de *Santiago* 1953

Argemiro
Jefe de las Oficinas del Senado



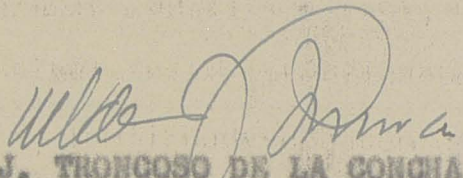
Res. aprobatoria del Contrato suscrito por el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor George D'Ellis.

PAG.

4

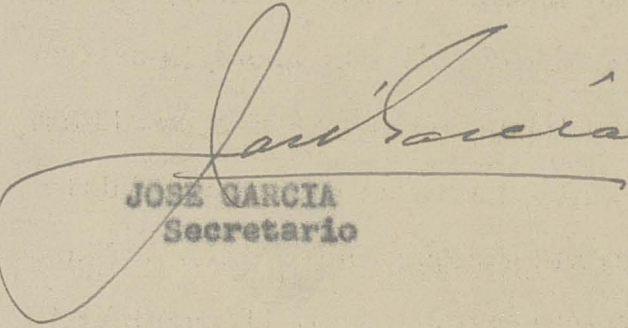
a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado



JULIO A. GAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

1952

1952

[Faint handwritten signatures and text]

1^a LEGISLATURA *Bozde* de 1952
 REGISTRADA AL No. *00410*
 en el folio *53* del libro letra *20*
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y copia de *Cuarta*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Celia Trujillo, *16* de *Octubre* 1952
Argamavis
 Jefe de las Oficinas del Senado

